

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-septiembre de 2020

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

| Poderes y entes autónomos | Monto Total de los Ingresos | Aplicación |
|----------------------------------|------------------------------------|-------------------------|
| | Excedentes Registrados | |
| | Enero-septiembre | Enero-septiembre |

Instituto Mexicano del Seguro Social

| | | |
|--------------------------|------------------|------------------|
| Cuotas Obrero Patronales | 0.00 | 0.00 |
| Otros Ingresos | 1,602,901,508.00 | 1,602,901,508.00 |

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-septiembre de 2020

(Pesos)

Ramo/Dependencia / Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

| Ramo | Concepto | Monto anual autorizado o modificado 2020 reportado en el MASCP | Monto anual autorizado o modificado 2020 diferente o no reportado en el MASCP | Enero-septiembre | | Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASCP |
|-----------|---|--|---|-----------------------|----------------------|---|
| | | (1) | (2) | Programado (3) | Ejercido (4) | |
| 50 | Instituto Mexicano del Seguro Social | 0 | 14,411,316,606 | 10,495,033,194 | 9,556,890,402 | |
| | Gasto Corriente | 0 | 12,801,393,309 | 9,485,113,247 | 8,613,139,923 | |
| | Gasto de Inversión | 0 | 1,609,923,297 | 1,009,919,947 | 943,750,478 | |

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-septiembre de 2020

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

| Poderes y entes autónomos | Presupuesto Aprobado Anual (1) | Enero-septiembre | | Porcentaje de Variación $4 = ((3 / 1) - 1) * 100$ | Explicación |
|---|-----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|--|--|
| | | Monto de las Adecuaciones (2) | Presupuesto Modificado (3) | | |
| Instituto Mexicano del Seguro Social | | | | | |
| INGRESOS | | | | | |
| Otros Ingresos | 12,386,996,868.0 | 151,463,587.0 | 12,538,460,455.0 | | La variación se explica principalmente por el efecto neto de la incorporación de 151 mdp 1.2 de recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2020. |
| EGRESOS | | | | | |
| Otras Erogaciones | 3,021,434,670.0 | -199,940,060.0 | 2,821,494,610.0 | -6.6 | La disminución de recursos se destinó a Materiales y Suministros y Servicios Generales. |
| Ayudas Sociales | 2,352,092,912.0 | -345,025,633.0 | 2,007,067,279.0 | -14.7 | Principalmente por el traspaso compensado de recursos (reducción) por 244 millones de pesos al rubro de servicios de personal, presupuestados para el pago a personas por la realización de campañas de prevención y profilaxis, derivado del cambio en el esquema de contratación. |
| Pensiones Provisionales y Temporales | 3,153,084,936.0 | -302,946,905.0 | 2,850,138,031.0 | -9.6 | La disminución de recursos fue autorizada por el Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.AS3.HCT.070920/239.P.DF, mismos que fueron transferidos al Gasto de Operación con el fin de reorientar parte de los recursos no ejercidos en el primer semestre del año y hacer frente a las necesidades inmediatas que derivan de la contingencia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). |
| Inversión Física | 12,712,000,000.0 | -1,014,965,698.0 | 11,696,423,534.0 | -8.0 | La variación se debe principalmente al efecto neto de la transferencia de recursos del Gasto de Operación por 1,083 mdp autorizada por el Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.AS3.HCT.070920/239.P.DF, así como la asignación de 68 mdp del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2020. |
| Donativos | 13,800,000.0 | -2,200,000.0 | 11,600,000.0 | -15.9 | Los recursos fueron destinados a Servicios Generales, toda vez que no podrán llevarse a cabo las actividades programadas por los efectos derivados de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID 19). |

Notas:

Notas:

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DONATIVOS OTORGADOS

Cifras acumuladas al periodo Enero-septiembre de 2020

| Ramo | Dependencia / Entidad que otorga | Nombre o razón social del beneficiario | Fin específico | Partida a la que se carga el monto otorgado | Monto otorgado (pesos) Enero- septiembre |
|-------------|---|---|-----------------------|--|---|
| 50 | Instituto Mexicano del Seguro Social | | | | 0 |

NOTA: Al tercer trimestre de 2020 el Instituto no ha otorgado donativos.



INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES¹ GANADOS Y PERDIDOS, DURANTE EL TRIMESTRE JULIO – SEPTIEMBRE DE 2020²

1. JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

| MES | GANADOS | CUANTÍA |
|----------------------------|------------|----------------------|
| JULIO | 10 | \$1,147,903.59 |
| AGOSTO | 184 | \$103,620,472.62 |
| SEPTIEMBRE | 266 | \$178,333,414.91 |
| SUBTOTAL TRIMESTRAL | 460 | \$283,101,791 |

1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

| MES | SOBRESEIDOS | CUANTÍA |
|----------------------------|-------------|----------------------|
| JULIO | 6 | \$6,221,787.14 |
| AGOSTO | 83 | \$36,578,230.23 |
| SEPTIEMBRE | 132 | \$81,092,647.59 |
| SUBTOTAL TRIMESTRAL | 221 | \$123,892,665 |

1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. (VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO).

| MES | JUICIOS | CUANTÍA |
|-------------------------|------------|--------------------|
| TOTAL TRIMESTRAL | 681 | 406,994,456 |

¹ El presente informe se integra con los reportes que periódicamente proporcionan las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS a las coordinaciones de nivel central a través de los mecanismos y sistemas establecidos para tal fin, razón por la cual la información puede sufrir ajustes o precisiones en función de los tiempos de captura, consulta y actualización a los citados sistemas.

² Se destaca que en atención a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) el Tribunal Federal de Justicia Administrativa decretó la suspensión de actividades jurisdiccionales entre el 18 de marzo al 24 de julio de 2020, lo que impacta en el número de asuntos y montos reflejados en este reporte.





2. JUICIOS PERDIDOS

2.1. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

| MES | NULIDAD LISA Y LLANA | CUANTÍA |
|-------------------------|----------------------|--------------------|
| JULIO | 21 | \$9,898,529.84 |
| AGOSTO | 226 | \$142,922,913.83 |
| SEPTIEMBRE | 370 | \$178,932,604.90 |
| TOTAL TRIMESTRAL | 617 | 331,754,049 |

2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

| MES | NULIDAD PARA EFECTOS | CUANTÍA |
|-------------------------|----------------------|-------------------|
| JULIO | 3 | \$671,641.45 |
| AGOSTO | 103 | \$24,286,896.98 |
| SEPTIEMBRE | 156 | \$48,902,436.95 |
| TOTAL TRIMESTRAL | 262 | 73,860,975 |

2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. (NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS).

| MES | JUICIOS | CUANTÍA |
|-------------------------|------------|--------------------|
| TOTAL TRIMESTRAL | 879 | 405,615,024 |

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto, el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos.





Asimismo, se incluyen los juicios sobreseídos, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los créditos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

| MES | COSTO OPERATIVO |
|-------------------------|-----------------------|
| JULIO | \$768,659.42 |
| AGOSTO | \$2,080,290.67 |
| SEPTIEMBRE | \$2,451,953.47 |
| TOTAL TRIMESTRAL | \$5,300,903.56 |

EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FISCAL QUE CAUSA INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA) prevé los supuestos para la procedencia del juicio en la vía sumaria. Al efecto, dispone que la demanda deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, de conformidad con las disposiciones de la LFPCA.

Por su parte, el artículo 70 de LFPCA señala que las notificaciones surtirán sus efectos, el día hábil siguiente a aquél en que fueren hechas.

Igualmente, el artículo 13, fracción I, inciso a) de la LFPCA señala que la demanda se podrá presentar, en la vía tradicional o en línea dentro de los 30 días a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la resolución impugnada, conforme a la ley aplicable a ésta.

En dicho orden de ideas, no es clara la norma que debe aplicarse para efectuar el cómputo del plazo para la presentación de la demanda en la vía sumaria, lo cual causa inseguridad jurídica.



Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO

En términos del artículo 1, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020

Enero-septiembre de 2020

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)

Dependencia / Entidades paraestatales: Instituto Mexicano del Seguro Social

| VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO | | | | | |
|--|--------------------------------------|-----------|--|--------------|--|
| Concepto | Gasto enero-septiembre de 2020 (mdp) | | Diferencia enero-septiembre de 2020 Ejercido VS Programado | | Explicación de la variación |
| | Programado previsto | Ejercido | Absoluta (mdp) | Relativa (%) | |
| Gasto programable | 574,608.8 | 562,188.2 | -12,420.6 | -2.16 | <p>La variación se origina por un menor gasto en servicios generales, servicios informáticos y conservación, se tienen pagos pendientes por servicios devengados, así como contratos pendientes de formalización; comunicación social se tienen pagos pendientes por servicios devengados de la campaña "Un IMSS más preventivo", así como de los programas y estrategias de comunicación social que varían su difusión entre un año y otro; otros gastos corrientes por la programación de recursos que no fueron ejercidos en su totalidad; guarderías por la programación original de recursos y a que no se pueden controlar situaciones como el cierre y suspensión temporal de algunas guarderías, así como el inicio de ampliación de capacidad instalada; Bienes muebles, inmuebles e intangibles se asignaron originalmente recursos para dar continuidad a programas de adquisición de tomógrafos, sustitución de camas hospitalarias, equipo médico de alto bajo costo y la sustitución de aires acondicionados, así como el equipo asociado a obras prioritarias, sin embargo, debido a la re priorización realizada en los programas y proyectos de inversión para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), algunos de ellos se ejecutarán en el ejercicio inmediato siguiente; Obra pública se tienen en trámite finiquitos, convenios de monto y plazo de algunos proyectos, asimismo se encuentran en conciliación ante el Órgano Interno de Control del Instituto y en algunos casos se han realizado terminaciones anticipadas de contratos.</p> <p>Por otro lado, mayor gasto en servicios de personal por incremento en sueldos y remuneraciones por la contratación de personal médico, derivado de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID -19); materiales y suministros por pago de bienes de consumo, principalmente de medicamentos y material de curación; prestaciones económicas principalmente a que el gasto acumulado de la nómina del régimen de jubilaciones y pensiones, así como en curso de pago IMSS fue superior a lo estimado; operaciones ajenas por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros que no son consideradas en el presupuesto y erogaciones recuperables que no presentan asignación de origen.</p> |

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-septiembre de 2020

Fecha de Envío: 22 de octubre de 2020

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

| Ramo | No. de Unidad Responsable | No. de Contratos Celebrados en el Periodo | Presupuesto Ejercido en el Periodo | Origen de los Recursos |
|---------------|----------------------------------|--|---|-------------------------------|
| 50 | GYR | 762 | \$ 128,298,226.91 | Propios |
| Total: | | 762 | \$ 128,298,226.91 | |

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La población del Programa IMSS BIENESTAR está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención: Médica y de Acción Comunitaria.

Así mismo, se realizan visitas periódicas de verificación a las Delegaciones del IMSS donde opera el Programa IMSS BIENESTAR por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS BIENESTAR tiene interrelación con otras dependencias tales como la Secretaría de Salud (SSA), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), entre otras.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS BIENESTAR se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas que son reportadas a través del PASH. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos. Asimismo, se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada Delegación, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR es evaluada conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emiten en cada ejercicio fiscal la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De conformidad a lo dispuesto en el PAE 2020 y en cumplimiento al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, vigente para 2020, durante el segundo trimestre del 2020 dio cumplimiento a:

- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): En apego al calendario de trabajo publicado en los “Criterios para el registro y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2021”, en el periodo julio-agosto el Programa IMSS-BIENESTAR registró en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) las adecuaciones y actualizaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y a sus indicadores asociados para el ciclo presupuestario 2021.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): En el mes de septiembre, y en cumplimiento al numeral 19 de dicho Mecanismo, se registraron las nuevas actividades relacionados con los ASM comprometidos en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS); asimismo, se informó mediante oficio a la SHCP y al CONEVAL el 25 de septiembre de 2020. El documento de trabajo y el documento institucional con el reporte de registro se encuentran publicados en la página de IMSS-BIENESTAR en apego al numeral 22 del citado Mecanismo.